

Apoyo único para movilidad

Para boletos de transporte 2020

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato través del **Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN)**, con el objetivo de **impulsar y apoyar el desarrollo integral**, invitan a las personas Guanajuatenses que se encuentran próximas a realizar una experiencia de movilidad a participar para obtener un **apoyo para cubrir un porcentaje del costo del boleto de transporte**.



Bases

I. PERFIL

El **Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN)** deberá difundir la presente convocatoria, promoviendo de manera inclusiva la participación de las personas Guanajuatenses que cubran los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiantes nacidos en Guanajuato o nacidos en otro Estado con residencia comprobable de 2 años en la Entidad;
- b) Se encuentren cursando la Educación Básica, Media Superior o Superior; en una institución con registro RVOE; o
- c) Integrantes de la Comunidad Académica (estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales y artísticas); o
- d) Requieran desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales.

II. DOCUMENTACION Y EXPEDIENTE

Los candidatos deberán registrarse por medio de la plataforma en línea, disponible en: http://educafinsolicitudes.com/educafin_solicitudes/request/international Ingresar sus datos solicitados, elegir la modalidad de **“Apoyo único para movilidad”** y cargar a la plataforma la siguiente documentación, como archivos individuales y en formato **PDF**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A CARGAR

I. Para aquellos que no nacieron en el estado de Guanajuato, deberán acreditar la calidad de guanajuatense. La calidad se demostrará una constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico o constancia laboral de la persona solicitante en la que se informe la antigüedad en el trabajo.

II. Comprobante de domicilio con antigüedad **no mayor a 2 meses**, que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del comité de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;

III. Comprobante mensual de ingresos económicos. Las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran o constancia de ingresos con una antigüedad no mayor a dos meses, emitida por contador público señalando su cédula profesional. En caso de no contar con un empleo formal, las personas que son el sustento familiar comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos establecido por Educafin; Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos;

IV. En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial emitida por la institución.

V. En caso de que la vivencia sea en el extranjero, pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada de acuerdo con las aerolíneas y las políticas migratorias del país de destino.

VI. En caso de que sea necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;

VII. Comprobante de aceptación o inscripción al programa para el que solicita el apoyo;

VIII. Formato de flujo de efectivo disponible en los anexos de la presente convocatoria.

Todos los documentos que sean subidos a la plataforma deberán ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

NOTAS:

I. Todo lo anterior deberá cargarse en la plataforma en un formato **PDF con un peso no mayor a 2 MB.**

II. Los solicitantes deberán enviar un correo electrónico para generar una cita una vez que se haya validado por completo su solicitud en la plataforma al correo movilidad@educafin.com **(No se atenderá sin cita).**

III. En caso de que la persona solicitante no haya cumplido con los requisitos completos en la plataforma, no se podrá agendar cita.

IV. Las solicitudes que no se hayan concretado, tendrán la vigencia de un mes y medio a partir del llenado de la solicitud, una vez pasado este lapso de tiempo las solicitudes serán eliminadas.



III. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

Recepción y validación de expedientes de candidatos del 21 de enero al 6 de noviembre del 2020

I. Las personas solicitantes deben realizar su registro y cargar su documentación completa

II. Una vez que Educafin haya validado la documentación cargada, se agendará una cita donde se deberá entregar la solicitud original y se realizará una breve entrevista.

III. De acuerdo con la documentación y/o información entregada se definirá el resultado del apoyo y porcentaje a otorgar.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Un boleto de transporte de hasta **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por **EDUCAFIN.**

El número de apoyos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y al techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2020. Mensualmente se realizará una revisión del presupuesto, en caso de no contar con suficiencia presupuestaria deberá cerrarse la convocatoria.



V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EDUCAFIN dará resultado del apoyo el mismo día en que la solicitante entrega su expediente completo, en caso de que Educafin necesite verificar un dato específico, se comunicará vía telefónica o por correo para notificar el resultado.

Los candidatos que no hayan sido elegidos beneficiarios del programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles, cubriendo los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de apoyos GTO Global del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020 que regulan el otorgamiento del apoyo.



VI. RESTRICCIONES

I. No se autoriza la compra de boletos de avión en primera clase, clase ejecutiva o su equivalente;

II. Para los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en 2 ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto lo hace acreedor a participar en una segunda competencia;

III. El proveedor seleccionado para la compra de boletos de transporte deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal;

IV. No se podrá reembolsar el costo del boleto y/o costo del trámite de pasaporte o visa, en caso de que la persona solicitante que aplique al programa lo compre o realice el pago del trámite antes o durante el proceso de su trámite;

V. Las solicitudes del apoyo deberán entregarse mínimo 30 días antes de la fecha de salida de las personas solicitantes;

VI. No se otorgará a una persona beneficiaria en el ejercicio fiscal 2020 más de un apoyo de movilidad salvo lo establecido anteriormente en el punto II.



VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son derechos de las personas beneficiarias:

- I.** A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II.** A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa.
- III.** A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV.** A que se le notifique la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V.** A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI.** A designar a una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, cuando legalmente proceda;
- VII.** A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII.** A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX.** A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- X.** Las demás que se desprendan de las reglas de operación del programa y del resto del marco

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I.** Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II.** Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III.** Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.
- IV.** Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos contra los derechos fundamentales de las personas;
- V.** Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI.** Informar a las y los socios participantes y a Educafin sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- VII.** Atender a la invitación de **EDUCAFIN**, a colaborar

con talleres, conferencias en las que transmitan su experiencia, aprendizaje o talento en los eventos convocados;

VIII. Proporcionar la información que **EDUCAFIN** le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;

IX. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información que Educafin le requiera respecto a los programas que opera;

X. Otorgar todas las facilidades a **EDUCAFIN** en caso de que programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del Programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;

XI. Cumplir con la actividad social que le determine **EDUCAFIN** en el plan anual de acciones de corresponsabilidad de acuerdo con la modalidad del apoyo y nivel de estudios;

XII. Cubrir las penalizaciones o reembolsos en los casos que apliquen de conformidad a los convenios de colaboración y/o reglamento.

XIII. Las personas deberán verificar la vigencia de documentos y requisitos para viajar al país destino.

XIV. Las demás que se desprendan de las reglas de operación del programa y del resto del marco.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

CONTACTO

Para cualquier información, podrán comunicarse a **EDUCAFIN** al:

TELSUBE (800) 841 7350, Lada sin costo (800) 670 08 22, Tel. (477) 7103400 ext. 449.

EL TRÁMITE DEL APOYO ES TOTALMENTE GRATUITO.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.